



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la Villa de Teror, a treinta de Diciembre de dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Modificación y aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017. Acuerdo que proceda.



2º.- Aprobación de la incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2017 del puesto de trabajo de Tesorero/a, así como la adecuación del Complemento Específico a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, del Presupuesto General del Estado para 2016. Acuerdo que proceda.

3º.- Presupuesto General para el ejercicio de 2017. Acuerdo que proceda.

4º.- Ratificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de Diciembre de 2016, sobre la subida salarial del 1% acordado en Mesa de Negociación, de 11 de Octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, del Presupuesto General del Estado para 2016.

...../.....

PRIMERO.- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción conjunta, de la Alcaldía-Presidencia y de la Concejalía de Personal, de fecha 15 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN ALCALDÍA - CONCEJALÍA DE PERSONAL

El Alcalde-Presidente y la Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento que suscriben, en relación con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017, tienen a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Vistas y estudiadas las propuestas formuladas por las Concejalías Delegadas de: Hacienda, Servicios Sociales, Cultura, Aguas y Alcantarillado, Parques y Jardines y Organización, las cuales tienen por objeto adecuar el organigrama que permita a este Ayuntamiento prestar correctamente los servicios municipales, así como alcanzar la mayor eficiencia posible en los mismos, logrando con ello una apropiada y eficaz atención a los ciudadanos. Para conseguir los objetivos pretendidos, entendemos que la Plantilla debe sufrir las modificaciones que a continuación exponemos y justificamos:

a) Personal Laboral Indefinido.-

- **Crear**, en cumplimiento del fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 878/2014, que ha derivado en la Sentencia 94/2015, de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de Lo Social número 9 de Las Palmas de Gran Canaria, por la cual ha sido declarado indefinido, un puesto de trabajo de oficial 1ª mantenimiento.

- **Modificar**, en cumplimiento del fallo correspondiente al Procedimiento Judicial 299/2013, que ha derivado en la Sentencia 191/2013, de 20 de junio de 2013, del Juzgado de Lo Social número 10 de Las Palmas de Gran Canaria, por la cual ha sido declarado indefinido, un puesto de trabajo de Educadora Social, existiendo en la plantilla de personal actual como Auxiliar Técnico Educativo.

En resumen, proponemos **crear/modificar** los siguientes puestos de trabajo, pertenecientes al personal laboral indefinido, que a continuación se expresan:



PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Puestos de Trabajo a crear:
<ul style="list-style-type: none"> - Oficial 1ª Mantenimiento Servicios Generales - Educador/a Social

b) Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público y teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados a) y b) del presente informe, proponemos que, para el próximo ejercicio 2017 tenga vigencia la Plantilla de Personal que a continuación se transcribe, la cual, de conformidad con la legislación actualmente en vigor, deberá ser aprobada anualmente a través del Presupuesto General:

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA Denominación de la plaza	Número	Grupo
1. Con habilitación estatal		
- Secretario/a	1	A1
- Interventor/a	1	A1
- Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera	1	A1/A2
- Tesorero/a	1	A1
2. Escala de Administración General		
- Técnico de Admón. General	2	A1
- Técnicos de Gestión de Admón. General	4	A2
- Administrativo	5	C1
- Auxiliar Administrativo	19	C2
- Notificador-Mensajero	1	E - A.P.
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto	1	A1
- Aparejador/Arquitecto Técnico	1	A2
- Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	A2
- Ingeniero Técnico Industrial	1	A2
- Diplomado en Relaciones Laborales	1	A2
- Delineante	1	C1
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador de Gestión	1	C1
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		



A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	Número	Grupo
Denominación de la plaza		
- Subinspector	1	A2
- Oficial	2	C1
- Policía Local	15	C1
SUMA TOTAL . . .	62	

B) PERSONAL LABORAL FIJO	Número
Denominación del puesto	
- Técnico/a Deportivo	1
- Trabajador/a Social	1
- Bibliotecario/a-Archivero/a	1
- Gestor/a Cultural/Festejos	1
- Auxiliar Clínico de Hogar	1
- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local	2
- Conserje – Telefonista	1
- Encargado/a General	1
- Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP	1
- Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.	1
- Oficial /a Encargado/a de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial/a 1ª Electricista	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abasto Agua	3
- Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero - Lector de Contadores	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abasto Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero	1
- Oficial/a Mecánico de Vehículos	1
- Conductor/a - Tractorista	1
- Conductor/a 1ª	5
- Oficial/a 1ª Jardinero	1
- Oficial/a 1ª Albañil	2
- Oficial/a 1ª Pintor	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas	1
- Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas	1
- Peón/a	7
SUMA TOTAL . . .	42



C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Denominación del puesto	Número
- Licenciado/a en Derecho – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicología – Acción Social	2
- Trabajador/a Social – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicopedagogía – Acción Social	1
- Trabajador/a Social – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educadora – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a Social	1
- Animador/a Sociocultural – Acción Social	1
- Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales	3
- Monitor/a – Respiro Familiar	2
- Monitor/a – Piso Tutelado	2
- Cuidador Minusválidos – Acción Social	1
- Auxiliares Sanitarios de Hogar – Atención domiciliaria a personas dependientes	2
- Coordinador del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa	1
- Diseñador Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación	1
- Gestor de Relaciones Institucionales y Coordinador de Protocolo y Actos Oficiales	1
- Técnico Auxiliar de Informática	1
- Animador Sociocultural – Administración General de Cultura	1
- Gestor Monitor Deportivo	1
- Gestor/a – Monitor/a Juventud	1
- Gestor Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales	1
- Ingeniero Técnico Industrial	1
- Capataz Agrícola	1
- Animador/a Socio-cultural	1



C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	Número
Denominación del puesto	
- Oficial 1ª Fontanero – Lector de Contadores Servicio Agua	1
- Auxiliar Administrativo – Juventud y Biblioteca	1
- Oficial 2ª - Parques y Jardines	1
- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales	1
- Limpiador – Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Peón – Sepulturero/a	1
- Peón/a	8
- Oficial/a 1ª Mantenimiento Servicios Generales	1
SUMA TOTAL . . .	47

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Número
Denominación del puesto	
- Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda	1
-Oficial/a 1ª Albañil	1
SUMA TOTAL . . .	2

Por último, queremos dejar constancia que esta Corporación en el momento de plantear las modificaciones señaladas anteriormente, ha tenido muy presente la repercusión económica que las mismas podían tener en los presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. Ello ha dado lugar a que el Capítulo I de Gastos, que engloba todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal, no sólo no ha sufrido incrementos, sino que por el contrario se ha visto minorado en el 0,045%.

Villa de Teror, a 15 de Noviembre de 2016

El Alcalde-Presidente, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, por la Oposición Municipal, se señala lo siguiente:

- Doña Sebastiana González manifiesta que, en la Plantilla, existen más jefes que subordinados.

- El edil, Don Francisco López, insiste en que hay más jefes que subordinados, y añade que no pueden votar, en este asunto, porque no disponían del Informe Jurídico en la respectiva Comisión Informativa.



Por parte del Secretario del Ayuntamiento, se le indica que, el citado Informe, se encuentra entre la documentación de la sesión plenaria.

- Doña Isabel Guerra señala que, a la Plantilla, de empleados públicos, del Ayuntamiento de Teror, se le destina el 36,29% del Presupuesto Municipal, por un total de 5.719.890,63 euros.

Indica que, la Plantilla, no posee una estructura lógica y efectúa las siguientes distinciones:

a) Creación de Jefaturas, en favor de los funcionarios, sin que respondan a una organización real de los recursos humanos, simplemente, se trata de un método para efectuar compensaciones de sueldos.

b) Personal Laboral Fijo que realiza funciones similares a los funcionarios y, sin embargo, sus remuneraciones son inferiores.

c) Personal Laboral Indefinido, que son producto de distintas sentencias judiciales laborales utilizadas como artimaña para emplear a personas prescindiendo de los principios constitucionales de mérito, capacidad y libre concurrencia, tal y como se indica en las sentencias de lo contencioso – administrativo, lo cual constituye un clientelismo político debido a que, muchas de las personas empleadas, de manera irregular, están relacionadas con el partido socialista, que gobernaba en esa época. Además, señala Doña Isabel Guerra, esta situación ha provocado un sobredimensionamiento, del personal municipal, que no se ajusta a las necesidades de los ciudadanos de Teror.

Una vez concluidas las anteriores intervenciones, la Sra. Concejala de Personal, Doña Mónica Nuez, indicó lo siguiente:

- Que la elaboración, de la Plantilla, se ha realizado de acuerdo con las indicaciones de Función Pública.

- Que tomó posesión, como Concejala, del Ayuntamiento de Teror, el día 13 de Junio de 2015, y que la Sentencia, sobre el personal irregularmente contratado, es de fecha 24 de Marzo de 2015, con lo cual, esas actuaciones, no son responsabilidad del Partido Popular.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la integrante de Alternativa por Teror, en total trece, y los votos en contra de los integrantes del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, y de la formación Sí Se Puede, en total cuatro.



SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN, A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2017, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERO/A, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO A LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA 2016. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo conjunta, de la Alcaldía-Presidencia y de la Concejalía de Personal, de fecha 17 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Los que suscriben, Alcalde-Presidente y Concejal Delegada de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Teror, en lo concerniente a la Relación de Puestos de Trabajo, consideran primordial dejar constancia que la RPT mantiene inalterable la estructura vigente a 31 de diciembre de 2013.

No obstante, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, donde se indica la necesidad de la creación del puesto de trabajo de tesorería, como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, tal como se indica en el artículo 92 bis, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por el apartado 25 del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se PROPONE la creación de un puesto de trabajo como Funcionario de Carrera denominado Tesorero/a.

La RPT, que se somete a aprobación, cumple con lo preceptuado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y se ajusta en todo momento a cuanto dispone el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, que por una parte, modifica el artículo 3. del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y por otra, deroga los Anexos del mismo y la Disposición Adicional Segunda del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre. Igualmente, en relación con el Complemento de Destino, se aplica lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo referente a los intervalos de los niveles de puestos de trabajo.

También dejar constancia que a la RPT que se propone para el ejercicio 2017, le será de aplicación lo estipulado en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

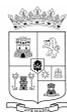
Finalmente, considerando lo anteriormente expuesto, tenemos a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME - PROPUESTA

1º) Que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Teror, cuya aprobación corresponde a la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se tramite de forma simultánea con el Presupuesto General de 2017, quedando confeccionada conforme se transcribe a continuación:

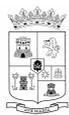


PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS	NIVEL COMPL. DESTINO	CUERPO O ESCALA
Secretario/a General.	A1	30	Hab. Estatal
Interventor/a	A1	30	Hab. Estatal
Tesorero/a	A1	24	Hab. Estatal
Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera.	A1/A2	26	Hab. Estatal-(Subesc. Secretaría-Intervención)
Jefe de Servicio de la Secretaría General.	A1	29	Admón. General
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica.	A1	29	Admón. Gral/Especial
Jefe de Sección de la Oficina Técnica.	A1	27	Admón. Gral/Especial
Jefe de Sección del Área de Servicios Sociales.	A1/A2	24	Admón. Gral/Especial
Jefe de Sección de Intervención.	A2	24	Admón. General
Jefe de Sección de Tesorería.	A2/C1	22	Admón. General
Jefe de Sección de Asuntos Generales.	A2	23	Admón. General
Jefe de Negociado de Urbanismo, Vivienda y Edificaciones.	A1	24	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Intervención, Gastos, Rentas y Exacciones.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de los Servicios Agua, Alcantarillado, Alumbrado y de Actividades Clasificadas.	A2	24	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Vías y Obras.	A2	24	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Topografía, Licencias de Obra Menor y Disciplina Urbanística.	A2	23	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Personal, Nóminas y Seguros Sociales.	A2	23	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Contratación, Gestión del Patrimonio y Planes/Convenios Obras y Servicios.	A2	23	Admón. General
Jefe de Negociado de Servicios Informáticos.	C1	22	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Contabilidad Presup. y Conceptos no Presupuestarios.	C1/C2	18	Admón. General



PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS	NIVEL COMPL. DESTINO	CUERPO O ESCALA
Jefe de Negociado de Licencias y Autorizaciones Administrativas.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Plusvalías.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Préstamos, subvenciones y Asuntos: Audiencia Cuentas, Hacienda Estatal y Autonómica.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Compras.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Estadísticas.	C1	19	Admón. General
Jefe de Negociado de Servicios Sociales.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Asuntos Administrativos de la Oficina Técnica.	C1	19	Admón. General
Jefe de Negociado de Asuntos Generales.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado del Registro General.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Recaudación.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Grupo de Delineación.	C1	19	Admón. Especial
Jefe de Grupo de los Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe Policía Local.	A2	24	Admón. Especial
Subjefe Policía Local.	C1	20	Admón. Especial
Oficial Policía Local.	C1	19	Admón. Especial
Policía Local.	C1	18	Admón. Especial
Puesto Base – Grupo A1	A1	24	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base – Grupo A2	A2	21	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base – Grupo C1	C1	18	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base – Grupo C2	C2	16	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base – Grupo E-Agr. Profes.	E - A.P.	14	Admón. Gral/Espec.

En ningún caso los funcionarios podrán percibir un nivel de complemento de destino superior al establecido para su cuerpo o escala en el artículo 71 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con sus correspondientes equivalencias recogidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Si la presente RPT, tuviese fijado un nivel de complemento de destino superior al correspondiente al Grupo o Subgrupo en el que estuviese encuadrado el funcionario, se le asignará el nivel máximo permitido.



CUANTÍA COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

En aplicación a la ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, se propone que los importes por Complemento Específico queden actualizados para el próximo ejercicio 2017, conforme se detalla a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS ADICIONALES COMPL. ESPECÍFICO
	(a percibir en 12 mensualidades)	(a percibir en Junio y Diciembre)
Secretario/a General.	17.290,19	2.881,70
Interventor/a.	17.290,19	2.881,70
Tesorero/a	10.171,68	1.695,28
Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera.	17.163,94	2.860,66
Jefe de Servicio de la Secretaría General.	17.136,26	2.856,04
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica.	17.136,26	2.856,04
Jefe de Sección de la Oficina Técnica.	17.006,41	2.834,40
Jefe de Sección del Área de Servicios Sociales.	7.760,09	1.293,35
Jefe de Sección de Tesorería.	10.171,68	1.695,28
Jefe de Sección de Intervención.	16.952,05	2.825,34
Jefe de Sección de Asuntos Generales.	10.446,49	1.741,08
Jefe de Negociado de Urbanismo, Vivienda y Edificaciones.	7.393,82	1.232,30
Jefe de Negociado de Intervención, Gastos, Rentas y Exacciones.	9.350,18	1.558,36
Jefe de Negociado de los Servicios de Agua, Alcantarillado, Alumbrado y de Actividades Clasificadas.	8.432,67	1.405,45
Jefe de Negociado de Vías y Obras.	8.432,67	1.405,45
Jefe de Negociado de Topografía, Licencias de Obra Menor y Disciplina Urbanística.	8.432,67	1.405,45
Jefe de Negociado de Personal, Nóminas y Seguros Sociales.	10.446,49	1.741,08
Jefe de Negociado de Contratación, Gestión del Patrimonio y Planes/Convenios Obras y Servicios.	10.446,49	1.741,08
Jefe de Negociado de Servicios Informáticos.	7.321,85	1.220,31
Jefe de Negociado de Contabilidad Presup. y Conceptos No Presupuestarios.	5.476,51	912,75
Jefe de Negociado de Licencias y Autorizaciones Administrativas.	5.476,51	912,75
Jefe de Negociado de Plusvalías.	5.476,51	912,75



PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS ADICIONALES COMPL. ESPECÍFICO
	(a percibir en 12 mensualidades)	(a percibir en Junio y Diciembre)
Jefe de Negociado de Préstamos, Subvenciones y Asuntos: Audiencia Cuentas, Hacienda Estatal y Autonómica.	4.579,06	763,18
Jefe de Negociado de Compras.	4.579,06	763,18
Jefe de Negociado de Estadísticas.	6.229,92	1.038,32
Jefe de Negociado de Servicios Sociales.	4.665,63	777,61
Jefe de Negociado de Asuntos Administrativos de la Oficina Técnica.	4.665,63	777,61
Jefe de Negociado de Asuntos Generales.	4.579,06	763,18
Jefe de Negociado del Registro General.	4.579,06	763,18
Jefe de Negociado de Recaudación.	4.319,35	719,89
Jefe de Grupo de Delineación.	4.397,32	732,89
Jefe de Grupo de los Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado.	3.915,88	652,65
Jefe Policía Local.	8.762,10	1.460,35
Subjefe Policía Local.	6.844,52	1.140,75
Oficial Policía Local.	5.548,15	924,69
Policía Local.	4.427,50	737,92
Puesto Base - Grupo A1	6.710,75	1.118,46
Puesto Base - Grupo A2	5.713,07	952,18
Puesto Base - Grupo C1	4.025,02	670,84
Puesto Base - Grupo C2	3.551,58	591,93
Puesto Base - Grupo E- A.P.	3.445,84	574,31

2) INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR DEL PUESTO DE TESORERO/A

1.- TESORERO/A. - FUNCIONES

1) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, que comprende:

a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

la Presidencia.

c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

2) La Jefatura de los Servicios de recaudación.

3) Cualesquiera otra que le asigne la legislación vigente a su plaza y puesto de trabajo de Tesorero/a.

Villa de Teror, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, después de un breve intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

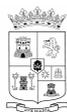
TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2017. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de Diciembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, habiendo elaborado el anteproyecto del Presupuesto General para 2017 y, una vez informado por la Intervención y la Secretaría General, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para 2017 que comprende el Presupuesto de la Corporación Municipal, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror, S.A.", conforme al siguiente detalle:



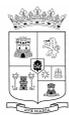
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN – EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017

1.1. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES						
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.891.085,42	0,00	2.891.085,42	20.528,41	2.870.557,01
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.589.150,71	0,00	2.589.150,71	4.250,00	2.584.900,71
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS.	2.000.125,00	0,00	2.000.125,00	31.773,31	1.968.351,69
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.509.100,80	671.123,90	5.180.224,70	0,00	5.180.224,70
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.628.938,42	24.373.397,09	28.002.335,51	3.623.731,59	24.378.603,92
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00	1.405.897,34	1.405.897,34	0,00	1.405.897,34
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	119.711,20	2.911,97	122.623,17	0,00	122.623,17
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00	2.550.852,97	2.570.852,97	0,00	2.570.852,97
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	5.825.000,00	5.825.000,00	0,00	5.825.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		15.758.111,55	34.829.183,27	50.587.294,82	3.680.283,31	46.907.011,51

2.1. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES						
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	5.719.890,63	4.007.917,08	9.727.807,71	0,00	9.727.807,71
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	5.785.004,25	17.025.086,84	22.810.091,09	2.705.283,31	20.104.807,78
3.-	GASTOS FINANCIEROS.	125.500,00	168.218,47	293.718,47	0,00	293.718,47
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	811.204,98	0,00	811.204,98	0,00	811.204,98
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	1.915.674,82	0,00	1.915.674,82	0,00	1.915.674,82
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
6.-	INVERSIONES REALES.	1.289.924,34	7.064.236,31	8.354.160,65	0,00	8.354.160,65
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	85.912,53	0,00	85.912,53	0,00	85.912,53
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	25.000,00	2.518.012,92	2.543.012,92	0,00	2.543.012,92
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	1.494.858,68	1.494.858,68	975.000,00	519.858,68
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.		15.758.111,55	32.278.330,30	48.036.441,85	3.680.283,31	44.356.158,54



2.2. ESTADO DE GASTOS

RESUMEN CLASIFICACIÓN POR ÁREA DE GASTO

AREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	5.116.495,89		5.116.495,89		5.116.495,89
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.514.796,88		1.514.796,88		1.514.796,88
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.588.569,21		2.588.569,21		2.588.569,21
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	814.113,83	32.278.330,30	33.092.444,13	3.680.283,31	29.412.160,82
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.724.135,74		5.724.135,74		5.724.135,74
0	DEUDA PÚBLICA .	0,00		0,00		0,00

SEGUNDO.- Asimismo, aprobar inicialmente la documentación que integra el mencionado Presupuesto General, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre la que se encuentra, las Bases de Ejecución, Anexos, y demás documentación complementaria.

CUARTO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del R.D. 500/90.

QUINTO.- De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto, con sus anexos y documentación complementaria, se considerará definitivamente aprobado, sin más trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del R.D. 500/1990.

En la Villa de Teror, a 26 de diciembre de 2016.

El Alcalde, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, por la Oposición Municipal, se señala lo siguiente:

- Doña Sebastiana González, hace referencia al índice del treinta y seis por ciento, destinado a gastos de personal, en el Presupuesto Municipal. Indica, además, que destinar, solamente, el diez por ciento, del Presupuesto, a gastos sociales, le parece muy poco. Añade que votará a favor debido a que, muchas de las obras públicas proyectadas, fueron propuestas por el anterior Grupo de Gobierno.



- Don Francisco López, señala que votará en contra los Presupuestos Municipales por las siguientes razones:

- No son unos Presupuestos participativos, debido a que ni los ciudadanos, ni la Oposición Municipal, han podido intervenir en su elaboración.

- El Grupo de Gobierno Municipal, solamente, le ha dado cuarenta y ocho horas, a la Oposición Municipal, para examinar la documentación del Presupuesto Municipal.

- El esfuerzo fiscal, del municipio de Teror, es superior a la media de los esfuerzos fiscales del resto de los municipios de la isla.

- No se destina dinero para las actividades de Desarrollo Rural y Ganadería.
- Únicamente, se destinan ocho mil euros para Protección y Mejora del Medio Ambiente.
- No se reducen los gastos en la luz eléctrica y combustible.
- No se fomenta la igualdad ni el empleo con objeto de disminuir el número de parados.
- Son unos Presupuestos antisociales porque no se bajan los impuestos.
- Destinar 587.000 euros a gastos en fiestas constituye una barbaridad.

A continuación, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indica que, las Fiestas del Pino, requieren de un gran esplendor y, además, suponen riqueza para el municipio.

- Don Isabel Guerra, hace referencia a los siguientes aspectos:

- Que, el Partido Popular de Teror, se traga los impuestos elevados y, también, la Plantilla con todos los enchufados.

- La carga impositiva es elevada, el 48,60 %, de los ingresos, proceden de los tributos. Los impuestos directos constituyen el 18,34 % de los ingresos. El Impuesto sobre los Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre los Vehículos superan, en dos puntos, la media de los tipos impositivos correspondientes al resto de los municipios. Las Tasas suponen el 12,60% de los ingresos. La presión fiscal, en Teror, es de 556 euros por habitante, mientras que, la media, en el resto de los municipios, es de 528 euros. Los ciudadanos de Teror pagan una media de 1.195 euros anuales, mientras que la media que pagan los vecinos, de otros municipios, es de 961 euros. Por lo tanto, los vecinos de Teror, pagan 234 euros más que en otros pueblos.



- Los ingresos se emplean en costear los Órganos de Gobierno. El coste de los Concejales es de 542.252 euros anuales.

- Hay unos importes elevados en gastos corrientes, en particular en gastos externos de tipo técnico y jurídico.

- Con las transferencias recibidas debería efectuarse un Plan de Inversiones.

- Una parte importante de los 3.600.000 euros, procedentes de la Fuente Agria, se emplea en dispendios y fiestas. No existe ningún estudio sobre los supuestos beneficios y rendimientos derivados de gastar tanto dinero en las Fiestas del Pino.

- No existen consignaciones para el Centro de Día, ni tampoco para construir el local de la Asociación de Vecinos de El Rincón.

- Hay un exceso de señalética en algunas calles.

- Es necesario crear un Aula homologada para formar a los parados y poder obtener subvenciones.

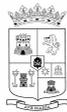
- Solicita la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.

- Propone una enmienda para aminorar los ingresos, por impuestos directos, en un cinco por ciento, en particular el IBI y el Impuesto sobre los Vehículos. Asimismo, solicita gastar menos en asistencia técnica y jurídica, así como en publicidad y propaganda.

Seguidamente, el Sr. Concejales, Don José Luis Báez, señala que, en el anterior Grupo de Gobierno, no fue posible llegar a un acuerdo, sobre los Presupuestos Municipales, debido a que, Doña Isabel Guerra, se olvidaba de sus socios de gobierno y quería destinar el dinero para las Concejalías de Nueva Canarias. Indica, Don José Luis Báez, que el veintitrés por ciento, del Presupuesto Municipal, en torno a 3.500.000 euros, procede de Aguas de Teror, y con esa aportación se financian servicios como el del Agua y Alcantarillado, parte de los gastos en Servicios Sociales, la Zona Deportiva, Subvenciones a los clubes deportivos, Auditorio de Teror, Escuela de Música de Candidito y Universidad Popular.

Interviene, nuevamente, Doña Isabel Guerra y señala lo siguiente:

- Que Teror es el municipio, de toda Canarias, donde es más caro vivir, mientras otros, en Teror, viven a cuerpo de rey.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Que los 3.600.000 euros, procedentes de Aguas de Teror, sirven para evitar la quiebra del Ayuntamiento.

- Que no les cobren tasas de alcantarillado a los ciudadanos que carecen de este servicio.

- Que, el Ayuntamiento de Teror, se gasta el treinta y siete por ciento, del Presupuesto, en pagar la Plantilla de Trabajadores, mientras que, el Cabildo de Gran Canaria, sólo gasta el diecisiete por ciento en este concepto. Que, los vecinos de Teror, están trabajando para pagarles a ustedes y a la Plantilla. Que, en la Plantilla, se encuentran los cuarenta y seis trabajadores que entraron por la puerta de atrás. Finalmente, concluye, Doña Isabel Guerra, indicando que, el Ayuntamiento de Teror, no trabaja para los vecinos, sino que, los vecinos, trabajan para el Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indicó que, los gastos de personal, en los Ayuntamientos de Gáldar, Guía y Arucas, por ejemplo, llegan, incluso, al cincuenta por ciento de los respectivos Presupuestos Municipales.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la integrante de Alternativa por Teror, en total trece, y los votos en contra de los integrantes del Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria, y de la formación Sí Se Puede, en total cuatro.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE LA SUBIDA SALARIAL DEL 1% ACORDADO EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN, DE 11 DE OCTUBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA 2016.

La Sra. Concejala Delegada de Personal, Doña Mónica Nuez Ramos, da cuenta, al Pleno, del Acuerdo, de la Junta de Gobierno Local, tomado en la sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

5.1.- APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL DEL 1 POR CIENTO CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016, EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Personal, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 21 de Diciembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:



“PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 19 de la ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (en adelante LPGE 2016), tras expresar en su apartado uno que es de aplicación al personal de la Administración Local, señala:

“Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

(...)

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.”.

Como se observa, la LPGE para 2016 se pronuncia en materia de incremento retributivo en términos de máximos.

El art. 2 y 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, remite a la LPGE de cada año para la fijación de las retribuciones básicas y del complemento de destino, por lo que el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y señalándose en el apartado 5 de la LPGE para 2016, que serán las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades

SUELDO Y TRIENIOS

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.647,52	163,32

PAGAS EXTRAORDINARIAS (JUNIO Y DICIEMBRE 2016)

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	553,96	13,61



Por tanto, en materia de salario base, trienios y paga extra resulta de aplicación directa lo expuesto en la LPGE para 2016 y que ya incorpora un incremento en referidos conceptos retributivos del 1 %.

El art. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula el complemento de destino, igualmente se remite a la regulación aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado y a la LPGE por lo que le resulta de aplicación, para cada nivel establecido por el Pleno por puesto de trabajo, lo dispuesto en el artículo 23 de LPGE para 2016, y que señala lo siguiente:

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel	Importe – Euros	Nivel	Importe – Euros
30	11.741,28	15	3.968,64
29	10.531,44	14	3.696,84
28	10.088,76	13	3.424,32
27	9.645,72	12	3.152,16
26	8.462,28	11	2.880,00
25	7.508,04	10	2.608,20
24	7.065,00	9	2.472,12
23	6.622,56	8	2.335,68
22	6.179,28	7	2.199,84
21	5.737,08	6	2.063,76
20	5.329,20	5	1.927,68
19	5.057,16	4	1.723,68
18	4.784,88	3	1.520,16
17	4.512,72	2	1.315,92
16	4.241,16	1	1.112,04

En materia de fijación del complemento específico, éste se encuentra regulado en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Señala el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a Materias objeto de negociación que *“1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:*

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.”.

Consta en el expediente administrativo acta de la sesión de fecha once de octubre de 2016 de la mesa general de negociación colectiva del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Teror, donde se consensuó una subida salarial del 1 por ciento en aplicación de la legislación estatal de presupuestos generales del estado (ley de presupuestos generales del estado para 2016, publicada en el BOE el pasado 30 de octubre de 2015).



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Existe Informe de la Intervención Municipal de fecha de 5 de diciembre de 2016 acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe correspondiente a la subida del 1% de las retribuciones del personal permitida por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Por todo lo anterior, se **PROPONE**

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de fecha de 11 de octubre de 2016, y aprobar la subida salarial del 1 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 2016, en aplicación de la legislación estatal de presupuestos generales del estado (Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, publicada en el boe el pasado 30 de octubre de 2015).

SEGUNDO.- Aplicar la subida antedicha del 1 por ciento en el presente mes de diciembre de 2016.

En la Villa de Teror, a 21 de diciembre de 2016.

La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, aprobó por unanimidad la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, ratificó, en todos sus términos, el Acuerdo, de la Junta de Gobierno Local, tomado en la sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2016, anteriormente transcrito, y referente a la subida salarial del 1% con efectos desde el 1 de Enero de 2016.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Gonzalo Rosario Ramos

Rafael Lezcano Pérez